

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda** asignado a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de 02 de noviembre de 2022, expedida por la Subdirección del Talento Humano, de **FABIO ANDRÉS FORERO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.946, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda asignado a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante memorando No. 2022IE057056O1 de 02 de noviembre de 2022, suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de **FABIO ANDRÉS FORERO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.946, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda asignado a la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que conforme a lo anterior, es necesario proceder con la provisión definitiva del empleo de **Asesor Código 105 Grado 05** del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda asignado a la **Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar a **FABIO ANDRÉS FORERO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.946, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor Código 105 Grado 05** del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda asignado a la **Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 2.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **FABIO ANDRÉS FORERO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.946.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR  
ANIMAL

## RESOLUCIÓN Nº 424 (8 de noviembre de 2022)

*“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), para la vigencia 2022 - 2024”*

## LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, el Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDPYBA, modificado por el Acuerdo 003 de 2020, y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, establece:

“**Conformación de la Comisión de Personal.** En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...).”

Que el artículo 2.2.14.2.11. del Decreto 1083 de 2015, dispone que: “Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el

tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.”

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los servidores ante la Comisión de Personal y sus suplentes, serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que mediante Resolución No. 283 de 2022, modificada mediante Resolución No. 292 de 2022, se convocó a la elección de los representantes de los servidores de carrera administrativa ante la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), y se fijó su procedimiento por el periodo 2022 – 2024.

Que el 04 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Corporativa, divulgó, mediante el correo electrónico [gestionhumana@animalesbog.gov.co](mailto:gestionhumana@animalesbog.gov.co), el resultado de las votaciones para la elección de los representantes principales y suplentes de las y los servidores ante la Comisión de Personal del IDPYBA, para el periodo 2022 – 2024.

Que los resultados contenidos en el acta de escrutinio del proceso de elección de las y los representantes de las y los servidores ante la Comisión de Personal del IDPYBA, corresponden a los siguientes:

| Nombres y Apellidos             | Identificación | Dependencia                                                  | Número de votos |
|---------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| Luis Alberto Arias Garzón       | 40.332.932     | Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento | 14              |
| Ingrid Yohana Rodríguez Gaona   | 1.079.172.504  | Subdirección de Gestión Corporativa                          | 7               |
| Jairo Andrés Santana León       | 1.018.453.853  | Subdirección de Atención a la Fauna                          | 6               |
| Yenifer Estefanía Ricaurte Díaz | 1.010.210.278  | Subdirección de Gestión Corporativa                          | 5               |
| Votos en blanco                 |                |                                                              | 0               |
| Votos nulos o sin marcar        |                |                                                              | 0               |
| TOTAL DE VOTOS                  |                |                                                              | 32              |

Que una vez verificados los requisitos establecidos para la conformación de la Comisión de Personal del IDPYBA para el período 2022 - 2024, se considera

procedente designar como representantes del empleador, a los servidores que desempeñan los siguientes empleos:

| Calidad                 | Empleo                           | Código y Grado      | Dependencia                                                  |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| Representante principal | Jefe de Oficina Asesora          | Código 115 Grado 02 | Oficina Asesora de Planeación                                |
| Representante principal | Asesor                           | Código 105 Grado 01 | Dirección General                                            |
| Representante suplente  | Jefe de Oficina Asesora Jurídica | Código 115 Grado 02 | Oficina Asesora Jurídica                                     |
| Representante suplente  | Subdirector Técnico              | Código 068 Grado 01 | Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento |

Que es procedente conformar la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para el período 2022 – 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

estará conformada de la siguiente manera, para la vigencia 2022 -2024:

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Conformación.** La Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

Dos (2) representantes principales de las servidoras y los servidores de la entidad y dos (2) suplentes, así:

| Nombre                            | Documento de Identificación | Dependencia                                                  |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Representantes Principales</b> |                             |                                                              |
| Luis Alberto Arias Garzón         | 40.332.932                  | Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento |
| Ingrid Yohana Rodríguez Gaona     | 1.079.172.504               | Subdirección de Gestión Corporativa                          |
| <b>Representantes suplentes</b>   |                             |                                                              |
| Jairo Andrés Santana León         | 1.018.453.853               | Subdirección de Atención a la Fauna                          |
| Yenifer Estefanía Ricaurte Díaz   | 1.010.210.278               | Subdirección de Gestión Corporativa                          |

Dos (2) representantes principales designados por el Empleador y dos (2) suplentes, así:

| Calidad                 | Empleo                           | Código y Grado      | Dependencia                                                  |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| Representante principal | Jefe de Oficina Asesora          | Código 115 Grado 02 | Oficina Asesora de Planeación                                |
| Representante principal | Asesor                           | Código 105 Grado 01 | Dirección General                                            |
| Representante suplente  | Jefe de Oficina Asesora Jurídica | Código 115 Grado 02 | Oficina Asesora Jurídica                                     |
| Representante suplente  | Subdirector Técnico              | Código 068 Grado 01 | Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento |

**Parágrafo 1.** El periodo de los dos (2) años comienza a contarse a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

**Parágrafo 2.** Los representantes de los servidores y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

**Parágrafo 3.** Los servidores designados como suplentes, asumirán las funciones ante la Comisión de Personal, en caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los representantes principales de los servidores o del empleador, según sea en caso.

**Artículo 2. Secretaría Técnica.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Subdirector de Gestión Corporativa – Talento Humano, actuará como Secretario ante la Comisión de Personal, quien tendrá voz pero no voto.

**Artículo 3. Competencia.** Será competencia de la Comisión de Personal, ejercer las funciones establecidas en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas relacionadas.

**Parágrafo.** Conforme a las disposiciones legales, la Comisión de Personal, establecerá el reglamento para su funcionamiento.

**Artículo 4. Elección del Presidente.** La Comisión de Personal elegirá su presidente.

**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar la presente resolución a las y los servidores que conforman la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para el período 2022 – 2024.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 7. Publicación.** La presente resolución será publicada en la página web del IDPYBA.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

**ADRIANA ESTRADA ESTRADA**

Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal